

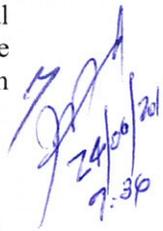
 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN</b>				FECHA: 01-06-2015
					CÓDIGO: RG-INDOT-011
	<b>Versión: 01</b>				PÁGINA: 1 de 3
	PUBLICADO	EN ANALISIS	BORRADOR	OBSOLETO	
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	TRAZABILIDAD: ASJ- 24/06/2015	

### Resolución No. 78 – INDOT-2015

#### CONSIDERANDO

- Que,** mediante Registro Oficial No. 398 de 04 de marzo del 2011, se publica la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo 1205 de 26 de junio de 2012, publicado en el Registro Oficial No.745, se expide el Reglamento General a la Ley Orgánica de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células, mediante el cual se crea el Instituto Nacional de Donación de Órganos, Tejidos y Células “INDOT” como entidad adscrita a la Autoridad Sanitaria Nacional, con autonomía técnica, administrativa, financiera y de gestión.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala:

**Art. 118.- Modificación del Presupuesto.-** El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional. La Presidenta o Presidente de la República, a propuesta del ente rector, ordenará disminuciones en los Presupuestos de las entidades fuera del Presupuesto General del Estado, exceptuando los Gobiernos Autónomos Descentralizados y la Seguridad Social, cuando se presenten situaciones extraordinarias e imprevistas que reduzcan los flujos de ingresos y de financiamiento de estos presupuestos. Estos decrementos no podrán financiar nuevos egresos. Durante la ejecución del Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, solo se podrán incorporar programas y/o proyectos de inversión que hayan sido priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Únicamente en caso de modificaciones en el Presupuesto General del Estado que impliquen incrementos de los presupuestos de inversión totales de una entidad ejecutora o la inclusión de nuevos programas y/o proyectos de inversión, se requerirá dictamen favorable de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. En los demás casos, las modificaciones serán realizadas directamente por cada entidad ejecutora. Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos o modificaciones que impliquen transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado y que no hayan

  
 24/06/2015  
 9:36  
 11 mds  
 4-06-2015  
 19

	<b>RESOLUCIÓN</b>				<b>FECHA:</b> 01-06-2015
					<b>CÓDIGO:</b> RG-INDOT-011
	<b>Versión: 01</b>				<b>PÁGINA:</b> 2 de 3
	<b>PUBLICADO</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>EN ANALISIS</b> <input type="checkbox"/>	<b>BORRADOR</b> <input type="checkbox"/>	<b>OBSOLETO</b> <input type="checkbox"/>	
					<b>TRAZABILIDAD:</b> ASJ- 24/06/2015

estado previamente consideradas en dicho presupuesto. Sólo el ente rector de las finanzas públicas podrá establecer limitaciones a la gestión de fuentes de financiamiento durante la ejecución presupuestaria, el cumplimiento del Artículo 79, se comprobará únicamente en los agregados de: las proformas presupuestarias públicas, los presupuestos aprobados y los presupuestos liquidados, en base a una verificación anual.

- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DAF-2015-0105-M, de fecha 10 de junio del 2015, suscrito por la Ingeniera Laura Patricia Taquires Benalcázar, Directora Administrativa Financiera (E), dirigido a Sr. Ingeniero Diego Andrés Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, por el que solicita: “Con la finalidad de cubrir los rubros para garantizar el pago correspondiente al mantenimiento y gastos administrativos (Alícuotas) del Local hasta el mes de diciembre del año en curso, solicito se sirva a emitir la certificación PAPP por un valor de \$1,115.80 (mil ciento quince con 80/100)”
- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT – DP – 2015-0107-M, de fecha 16 de junio del 2015, suscrito por el Ingeniero Diego Andrés Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la Doctora Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, solicita: “En este sentido, una vez realizado el análisis técnico correspondiente, con base en los documentos remitidos por la unidad requirente y luego de la revisión al PAPP 2015 se verificó que no se cuenta con el presupuesto necesario para proceder con la certificación del rubro, “Edificios Locales Residencias y Cableado Estructurado (instalación, mantenimiento y reparaciones”, razón por la cual se solicita a usted comedidamente autorice la modificación al PAPP 2015, adjunta a la presente”.
- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DP-2015-0109-M, de fecha 22 de junio del 2015, suscrito por el Ingeniero Diego Andrés Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica, dirigido a la doctora Diana Helena María Almeida Ubidia, Directora Ejecutiva, solicita: “la autorización para la modificación PAPP 2015 con el objetivo de financiar dicho rubro”.
- Que,** mediante Memorando Nro. INDOT-DE-2015-0072-M, de fecha 23 de junio 2015, suscrito por la Dra. Diana Almeida, Directora Ejecutiva, dirigido al Ingeniero Diego Andrés Molina Toapanta, Director de Planificación y Gestión Estratégica AUTORIZA la modificación al PAPP 2015 para cubrir los rubros correspondientes al mantenimiento y gastos administrativos (Alícuotas) del local donde funcionan las oficinas de la Coordinación Zonal 2 del INDOT. En tal virtud se DISPONE al Departamento de Asesoría Jurídica la elaboración de la correspondiente resolución de Modificación al PAPP 2015. Finalmente solicito a la Dirección Administrativa-Financiera se ponga en conocimiento de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica cuando el ajuste sea aplicado en el sistema eSIGEF y se remita la cédula presupuestaria correspondiente”.

 Ministerio de Salud Pública Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Órganos, Tejidos y Células INDOT	<b>RESOLUCIÓN</b>				FECHA: 01-06-2015
					CÓDIGO: RG-INDOT-011
	<b>Versión: 01</b>				PÁGINA: 3 de 3
	PUBLICADO <input checked="" type="checkbox"/>	EN ANALISIS <input type="checkbox"/>	BORRADOR <input type="checkbox"/>	OBSOLETO <input type="checkbox"/>	TRAZABILIDAD: ASJ- 24/06/2015

### RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Modificación al Plan Anual de la Política Pública, a fin de atender los requerimientos para cubrir los rubros correspondientes al mantenimiento y gastos administrativos (Alícuotas) del local donde funcionan las oficinas de la Coordinación Zonal 2 del INDOT, según Anexo 1: Matriz y origen destino PAPP, que forma parte integral de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Encargar de la ejecución de la presente Resolución a las Direcciones: Planificación y Gestión Estratégica y Administrativa Financiera del INDOT.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin obstáculo de su publicación en los medios de difusión pertinentes.

Dado y Firmado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de junio del 2015.

  
 Dra. Diana Almeida Ubidia

**DIRECTORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS, TEJIDOS Y CÉLULAS - INDOT**

Elaborado por: Abg. Silvana Baca 	Revisado por: Abg. Gliset Palacios 	Aprobado por: Dra. Diana Almeida 
Dirección Asesoría Jurídica	Directora (E) Asesoría Jurídica	Directora Ejecutiva